

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HACINAS DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2012.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2012.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL 2013:

. . . . se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2013 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

<i>Ingresos</i>		<i>Gastos</i>	
Operaciones Corrientes:	47.000,00 €	Operaciones Corrientes:	
Capítulo 1º.- Impuestos directos.....	8.000,00 €	Capítulo 1□.- Remuneraciones del personal.....	48.750,00 €
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos.....	67.500,00 €	Capítulo 2□.- Gastos en bienes y servicios.....	109.081,00 €
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos.....	49.600,00 €	Capítulo 3□.- Gastos financieros.....	110,00 €
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes.....		Capítulo 4□.- Transferencias corrientes.....	6.600,00 €
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales.....	36.000,00 €		
		Total.....	164.541,00 €
Total.....	208.100,00€	Operaciones de Capital:	
Operaciones de Capital:		Capítulo 6□.- Inversiones reales.....	40.000,00 €
Capítulo 6º.- Enajenación inversiones.....	0,00€	Capítulo 7□.- Transferencias de capital.....	0,00 €
Capítulo 7º.- Transferencias de capital.....	0,00 €	Capítulo 8□.- Activos financieros.....	0,00 €
Capítulo 8º.- Activos financieros.....	0,00 €	Capítulo 9□.- Pasivos financieros.....	3.559,00 €
Capítulo 9º.- Pasivos financieros.....	0,00 €		
		Total.....	43.559,00 €
Total.....	0,00 €	TOTAL GASTOS.....	208.100,00 €
TOTAL INGRESOS.....	208.100,00 €		

2º.- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS POR D. FELICIANO DEL HOYO ALCALDE CONTRA ACUERDOS PLENARIOS DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2012. ACUERDOS RESOLUTORIOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Recursos de Reposición interpuesto en plazo y forma por D. F.H.A. frente a dos Resoluciones,

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, el Pleno, **unanimidad** de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. F.H.A. frente al Acuerdo Plenario de fecha de 2 de noviembre sustanciado en el Expediente Administrativo nº 002/2012 de Recuperación de Oficio por invasión de terreno municipal en la parte posterior del inmueble mediante la realización de una terraza y una acera en la parte delantera para la que no se ha pedido permiso de urbanización al Ayuntamiento, en inmueble sito en Avda. Árbol Fósil, nº 28, en Hacinas (Burgos).

SEGUNDO. Denegar la suspensión solicitada por el recurrente de la ejecución del acto recurrido y reiterar el tenor del Acuerdo Plenario de fecha de 2 de noviembre de 2012.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo al recurrente en la dirección manifestada en el recurso de reposición dándole cuenta de los recursos que pueda, en su caso, interponer.

Recurso de Reposición interpuesto por D. F.H.A. frente al Acuerdo Plenario de fecha de 2 de noviembre de 2012 sustanciado en el Expediente Administrativo nº 002/2012 de Restauración de Legalidad Urbanística.

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de D. F.H.A., referente al recurso de reposición interpuesto por éste contra acuerdo plenario de fecha de 2 de noviembre de 2012 sustanciado en el Expediente Administrativo N° 002/2012 referido a Restauración de la Legalidad Urbanística por invasión de terreno municipal en la parte posterior del inmueble mediante la realización de una terraza y una acera en la parte delantera para la que no se ha pedido permiso de urbanización al Ayuntamiento, en inmueble sito en Avda. Árbol Fósil, nº 28, en Hacinas (Burgos), que han sido usurpados por el recurrente, y en base a los siguientes,

....

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, el Pleno, unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. F.H.A. frente al Acuerdo Plenario de fecha de 2 de noviembre sustanciado en el Expediente Administrativo nº 002/2012 de Restauración de la Legalidad Urbanística por invasión de terreno municipal en la parte posterior del inmueble mediante la realización de una terraza y una acera en la parte delantera para la que no se ha pedido permiso de urbanización al Ayuntamiento, en inmueble sito en Avda. Árbol Fósil, nº 28, en Hacinas (Burgos).

SEGUNDO. Denegar la suspensión solicitada por el recurrente de la ejecución del acto recurrido y reiterar el tenor del Acuerdo Plenario de fecha de 2 de noviembre de 2012.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo al recurrente en la dirección manifestada en el recurso de reposición dándole cuenta de los recursos que pueda, en su caso, interponer.

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE HACINAS.

Visto el informe de Secretaría de fecha de 17 de diciembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2012 y al estudio técnico-económico de fecha de 28 de noviembre de 2012, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar Provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Domiciliario de Agua Potable del municipio de Hacinas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE HACINAS.

Visto el informe de Secretaría de fecha de 17 de diciembre de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2012 y al estudio técnico-económico de fecha de 28 de noviembre de 2012, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal de Hacinas, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO EN HACINAS.

Por la Presidencia se da cuenta que próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz Sustituto de este Municipio y habiéndose expuesto al público la vacante por un plazo de treinta días naturales mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 211 de 8 de noviembre de 2011, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se ha presentado en tiempo y forma la siguiente solicitud: (Registro de entrada N° 201200100000250 de 19/11/2012)

- R. MOLINERO O.

Por lo que, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995, estando esta Corporación constituida de derecho por cinco miembros y asistiendo a la misma de los cinco miembros tres miembros, se somete a votación de los mismos, resultando elegida, no por mayoría absoluta sino por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, Juez de Paz Sustituto D. R. MOLINERO O. , . . .

Teniendo en consideración la votación efectuada, el Pleno de este Ayuntamiento, contando con el quórum legal señalado en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **ACUERDA por unanimidad**

Primero.- Proponer a D. RICARDO MOLINERO OLALLA , con D.N.I. 72.713.564-F al cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio de Hacinas, por el plazo que dure el mandato nuevo correspondiente.

Segundo.- Comunicar con la mayor brevedad de esta propuesta a la Secretaría de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

SÉPTIMO.- ACUERDO EN RELACIÓN A LA SUPRESIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012 EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.

Dada cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde

.....,

el Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar NO DISPONIBLES tanto la paga extraordinaria de diciembre como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes inmovilizando, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las citadas pagas.

Segundo.- Que las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes queden afectadas en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

OCTAVO.- ESCRITOS VARIOS, INFORMACIONES Y ASUNTOS PÚBLICOS.

ASUNTOS PÚBLICOS

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha de 2 de noviembre de 2012, del sometimiento a fecha de 23 de noviembre de 2012, al Servicio de Asistencia Jurídica y Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Burgos (SAJUMA) de los escritos relacionados en materia de expediente de incorporación del Monte Los Valles al término municipal de Hacinas, volviendo a incidir que este expediente es arduo y complejo ya que hay lagunas jurídicas porque el terreno del Monte Los Valles a pesar de ser propiedad de Hacinas no forma parte de ningún término municipal.

Da cuenta que el SAJUMA ha emitido a fecha de 4 de diciembre de 2012, registro de entrada en el Ayuntamiento N° 201200100000263, de fecha de 17 de diciembre, el Informe jurídico sobre los trámites legales a seguir para la alteración de término municipal como consecuencia de la propiedad del Monte "Los Valles" perteneciente al Ayuntamiento de Hacinas sin estar dentro de su término municipal.

NOVENO.- DACIÓN DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión ordinaria celebrada a fecha de 2 de noviembre de 2012 para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

Resoluciones aprobatorias de órdenes de pago:

- Resoluciones de 7 de noviembre de 2012 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Registro de la propiedad y devolución de ingreso indebido a J.B.O..
- Resoluciones de 21 de noviembre de 2012 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos.
- Resoluciones de 26 de noviembre de 2012 de aprobación de facturas y ordenación de diversos pagos. Nómina del mes de noviembre de Secretaria, Servicio de limpieza del Ayuntamiento mes de noviembre y prestaciones personales.

Resoluciones de asuntos varios

- Resolución de 7 de noviembre de 2012 de variación de padrones fiscales para el 2012 y siguientes.

Resoluciones de Alcaldía en materia de Urbanismo

- Licencia Ambiental y urbanística

- Resolución de 3 de diciembre de 2012 de información favorable de solicitud de licencia ambiental y urbanística de D. O.A.O. para explotación de ganado equino en parcela 90 del polígono 503, en el término municipal de Hacinas.

- Obra Menor

- Resolución de 12 de noviembre de 2012 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. D.O.O. para incorporar dos puertas, una de 70 cm. de ancha y otra de 4 m. de ancha, en el cerramiento de las parcelas 5892 y

5893 del polígono 504 en Hacinas, así como realizar un recinto conforme cerramiento de parcela para destinarlo a perrera, en la localidad de Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO.

- Resolución de 12 de noviembre de 2012 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. J.J. O.R. para reparar cubierta de tejado, colocar teja cerámica mixta y canalón y arreglar medianil en inmueble sito en calle Fernán González nº 18 en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO.
- Resolución de 12 de noviembre de 2012 de otorgamiento de licencia de obra menor a D^a. M.G.R. para cerrar puerta de cochera dejando hueco para ventana en inmueble sito en calle La Fuente nº 27-bis en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO.
- Resolución de 26 de noviembre de 2012 de otorgamiento de licencia de obra menor a D. I.M.G.S. para legalizar retejado en inmueble sito en calle Infante Juan Manuel nº 2, en Hacinas (Burgos), junto con la liquidación del ICIO.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la situación de los recursos Contenciosos Administrativos interpuestos por el Ayuntamiento de Hacinas contra la Junta de Ledanías, informando lo siguiente:

- En relación al contencioso interpuesto por falta de quórum para la celebración de las Asambleas de la Junta de Ledanías presentamos demanda nos contestaron pasando a prueba y ahora esta en trámite para ver si se acumula al otro procedimiento.

- En cuanto al contencioso sobre el tema principal de la elección del Presidente, presentamos demanda y todavía no han presentado de contrario la contestación estando también pendiente de la acumulación.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

De otro lado el Sr. Alcalde expone que el Secretario de la Junta de Ledanías, debería emitir un informe y así se solicitará, sobre el estado de gastos e ingresos de la Junta de Ledanías desde el día de la toma de posesión de este Ayuntamiento de Hacinas a fecha de 11 de junio de 2011.

La Corporación se da por enterada sin manifestar oposición alguna.

En este punto del Orden del Día no se formula por los miembros de la Corporación ningún ruego ni ninguna pregunta más.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión, . . .